

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1978.

MODIFICA LA ORDENANZA N° 185 - REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE LA FACULTAD
REGIONAL LA PLATA

VISTO la ordenanza n° 185 que implanta el plan unificado de Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza en su anexo III folio 14 establece el régimen de equivalencias válido para la Facultad Regional La Plata.

Que esa facultad, durante el año 1974 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° de la ordenanza n° 169, adoptó para los cursos de primer año el plan de estudios piloto de Ingeniería en Construcciones para la Facultad Regional Buenos Aires y para los cursos de segundo a sexto año el plan de estudios año 1965.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto el régimen de equivalencias válido para la Facultad Regional La Plata coincide con el que dispone la ordenanza n° 185 en su anexo III, folio 12, para la Facultad Regional Buenos Aires.

Que es necesario subsanar esta situación a efectos de evitar dificultades a los alumnos que cursaron asignaturas de la especialidad Ingeniería en Construcciones durante el ciclo lectivo 1974 en la Facultad Regional La Plata.

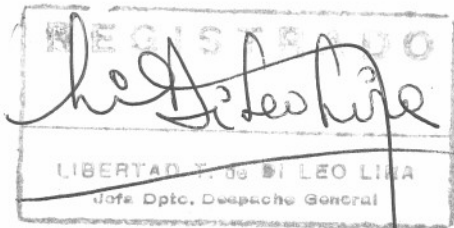
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución n° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Anular el folio 14 del anexo III de la ordenanza n° 185 (Equivalencias de Ingeniería en Construcciones válidas para la Facultad Regional

RL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//

La Plata) y modificar el folio 12 del mismo anexo (Equivalencias de Ingeniería en Construcciones válidas para la Facultad Regional Buenos Aires) haciéndolas extensivas para la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 293



ING. JOSÉ OMAR CANCA
RECTOR

ING. FERNANDO JOSÉ GRANDE
SECRETARIO ACADÉMICO